

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Víctor Manuel Torres Falcón, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Álvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Hania Pérez de Cuellar Lubienka, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, por motivos de salud.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

2.1. Proyecto de Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La propuesta normativa tiene como objeto aprobar la inafectación tributaria a los intereses y ganancias de capital de las Operaciones de Reporte y los Fondos Bursátiles cuyo subyacente sean instrumentos emitidos por la República del Perú, a fin de mantener un tratamiento igualitario con los distintos instrumentos emitidos por la República del Perú, evitando tratamientos diferenciados y distorsiones en los mercados financieros.

Para ese fin, el proyecto de Ley incorpora los acápites iv. y v. al inciso h) del tercer párrafo del artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, a fin de establecer determinados intereses y ganancias de capital como ingresos inafectos a dicho impuesto.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2. Proyecto de Ley que modifica el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y el Código Tributario, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Ley tiene por objeto modificar el Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y el Código Tributario.



La modificación al Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 937, comprende la identificación de los sujetos que no estarán sujetos al Régimen del Nuevo RUS, los supuestos para el acogimiento al Nuevo RUS, la categorización, la tabla de cuotas mensuales, el ingreso al Régimen General, los cambios de Régimen, los comprobantes de pago que deben emitir los sujetos del Nuevo RUS y que deben exigir los sujetos del presente Régimen en las compras que realicen, como las presunciones en función a ingresos anuales, entre otras medidas.

La modificación a la Ley N° 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta (IR) de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), comprende su objeto, finalidad, ámbito de aplicación, cronograma de presentación de la declaración jurada anual y pago del impuesto a la renta, como también el establecimiento de incentivos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.3. Proyecto de Ley que prorroga la vigencia del beneficio tributario aprobado por el Decreto Legislativo N° 1058, Decreto Legislativo que promueve la inversión en la actividad de generación eléctrica con recursos hídricos y con otros recursos renovables, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Decreto Legislativo N° 1058 dispuso para la actividad de generación de energía eléctrica a base de recursos hídricos o a base de otros recursos renovables, tales como el eólico, el solar, el geotérmico, la biomasa o la mareomotriz, un régimen de depreciación acelerada para efectos del impuesto a la renta.

Dicho régimen permite una tasa de depreciación máxima de veinte por ciento (20%) anual aplicable a las maquinarias, equipos y obras civiles necesaria para la instalación y operación de la central de generación eléctrica, que sean adquiridos y/o construidos a partir de vigencia del referido Decreto Legislativo.

La propuesta normativa busca prorrogar la vigencia del beneficio dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1058 referido a la depreciación acelerada hasta el 31 de diciembre de 2035. Dicha medida permitirá seguir impulsando el mayor aprovechamiento del potencial hidroeléctrico y otros recursos renovables. El plazo propuesto responde a la necesidad de un horizonte largo para la ejecución de grandes inversiones en la materia.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Ley que establece otorgar subvenciones a favor de ciento noventa y seis (196) beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario para culminar con las acciones de Reasentamiento, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El proyecto de Ley tiene por objeto brindar subvenciones a ciento noventa y seis (196) beneficiarios calificados conforme al "Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".

La medida se dirige a que dichos beneficiarios puedan contar con recursos para la reparación y/o rehabilitación de las viviendas de la Urb. San Agustín y que, de esta manera, se pueda culminar con su reasentamiento, a fin de dar cumplimiento al propósito de la Ley N° 27329, Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.5. Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1400 que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria, con el fin de permitir ejercer la función de ejecución coactiva a la



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Ley tiene por objeto modificar el numeral 31.5 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1400 que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria. La medida se dirige a reconocer la potestad de la SUNARP de ejercer la función de exigir coactivamente el pago de multas aplicadas al amparo del ejercicio de sus competencias legales conforme a las normas que regulan la ejecución coactiva. Esta medida busca lograr la eficacia de dicho acto, sin la intervención del órgano judicial y lograr así el efecto disuasivo que procura la sanción de multa.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2017- VIVIENDA, que crea el Programa "Agua Segura para Lima y Callao", propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar los artículos 2 (objeto y finalidad), 4 (líneas de intervención) y 5 (funciones del Programa), así como la Primera Disposición Complementaria Final (intervenciones del Programa) del Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que crea el Programa "Agua Segura para Lima y Callao".

La medida se dirige a que a través del Programa se pueda realizar líneas de intervención dentro de las actividades que se ejecutan en el marco de un Estado de Emergencia comprendidas en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, con la finalidad de beneficiar a la población que se encuentra en el ámbito de intervención a que se refiere el artículo 3 del referido Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que crea el Programa "Agua Segura para Lima y Callao", en adición a las líneas de intervención del Programa Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.7. Proyecto de Decreto Supremo que declara el estado de emergencia en el distrito de Ayna de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en el distrito de Ayna de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

El Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.



- 2.8. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba los montos de la Compensación Económica para los Gerentes Generales de Gobiernos Regionales y Gerentes Municipales en el marco de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar los montos de la Compensación Económica de los gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales comprendidos en el literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Ello es realizado en observancia de los principios de consistencia interna y consistencia intergubernamental, conforme a lo indicado en el artículo 30 de la citada norma, lo previsto en el literal c) del artículo 4 de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, y en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la Compensación Económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023.

Entre otros contenidos el plan comprende: i) la transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales; ii) la formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios; iii) temas transversales en el marco de la transferencia de funciones, y; iv) el fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la ampliación de la Garantía del Gobierno Nacional al Programa Impulso Empresarial MYPE-IMPULSO MYPERU, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto ampliar la Garantía del Gobierno Nacional, aprobada por Decreto Supremo N° 041-2023-EF, hasta por la suma de S/ 2 000 000 000,00 (DOS MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para la ampliación del monto máximo y plazo de acogimiento autorizado para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU. La medida se dirige a afrontar las consecuencias económicas del Fenómeno del Niño (FEN), que afectarán la recuperación de las empresas del país, en especial las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) que necesitan financiamiento para el desarrollo de sus actividades productivas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que nombra Representante Permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Representante Permanente del Perú ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con sede en Montreal, Canadá, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza Cuadra Velásquez, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Maldivas, con residencia en Nueva Delhi, República de la India, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Maldivas, con residencia en Nueva Delhi, República de la India, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1 Informe de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) sobre posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

- Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN)

El señor Jorge Paz Acosta, Presidente del Consejo Directivo de IMARPE y Presidente de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) presentó el informe de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN) sobre la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, el cual comprendió la exposición sobre el anticiclón del Pacífico Sur, la distribución espacial de la temperatura y salinidad superficial del mar (TSM- SSM), la variación promedio de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) y la anomalía de la Temperatura Superficial del Mar (ATSM) en la franja costera y la evolución de la SST por regiones, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)

La señora Gabriela Teófila Rosas Benancio, Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) informó sobre las condiciones hidrometeorológicas actuales y perspectivas, que comprendió el pronóstico climático, la vigilancia meteorológica, las perspectivas hidrometeorológicas e hidrológica, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)



El señor Miguel Yamasaki Koizumi, Jefe Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) informó sobre los escenarios de riesgo por lluvia, el cual comprendió los movimientos de masa y las inundaciones, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

El señor Carlos Yañez Lazo, Jefe Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) informó sobre las acciones adoptadas por su entidad en relación a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

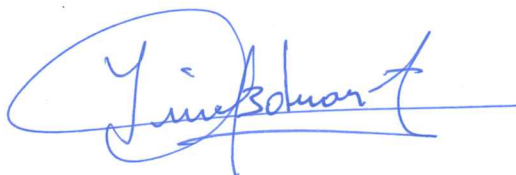
El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre ejecución presupuestal.

El señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, informó el nivel de ejecución de la inversión pública durante el año fiscal 2023, a nivel de gobierno, en los gobiernos regionales y locales.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores



JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

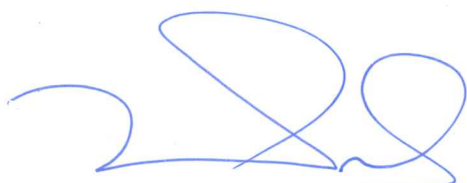


VICTOR MANUEL TORRES FALCON
Ministro del Interior



EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos





MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA
Ministra de la Producción



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas



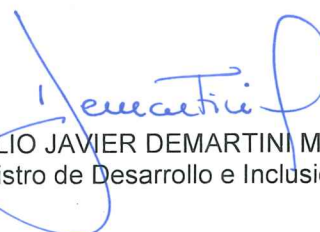
NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



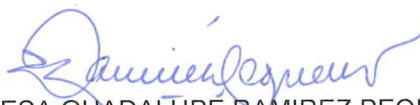
LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMIREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros